

Para el primer, a Nuntamo. Paudas bal  
caziones se traigan otras quentas sin omi  
tir tiempo alguno. Y para ello suplica al Sr.  
Conde. se sirva mandar se ziten los dos  
los Cavaleros Comisarios de las Capitulares  
bajo la pena de excomunicacion. Y quedada  
de la Ciudad de los reyes. <sup>se por</sup> Partizipacion a su  
med. Para q mande executar dicha zition  
Y en lo que mira sobre que se repartan por zion  
de diez a sus vecinos. Y se me su detener mit  
nacion hasta la vista de las quentas; =  
Y entendido q. el Sr. D. Juan Antonio Vir  
ximenez = Dicho Juan Antonio de la vista de  
aprobacion de las f. de la Ciudad. Y se ol  
ber el dar diez a sus vecinos. Si se ol  
viese se haga la medida de diez el go  
vite. Y entres al nuevo depositario de que  
se ultare el me. se que al Caudal Y me  
pronto beneficio a los Vec. = Y con la  
entendido; a f. de se haga la medida de diez  
dicho govite en la forma ordinaria de los  
presentes es. Para el dia en que se han de  
quentas de la zion;

fiel deteccion  
del Pachaba

Eni ka Nuntamirica se abis to impedimento  
de D. Juan Carrasco fidel de las f. de las quentas de here  
da m. de zion. Y que pidio su valor de por el  
Y en forma de la con ta de los Com. se le debe ben que  
se mill deteccion de la zion. Y de Nuntamirica  
que lumpy on dia. Y me de la zion. Y para de  
seano; Y por la Ciu. de vista = Y se que el re  
cep to de la comun y que se ha de la cantidad de por  
ello. Se despache se abraza en forma =

*[Signature]*

